

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *RH* de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por la cuales el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 1 de Córdoba, Doctor Miguel J. Rodríguez Villafañe, señala la situación planteada en la Secretaría Electoral a su cargo por la enorme cantidad de papel de rezago allí depositada que, además de quitar espacio necesario, resulta riesgosa por su poder de combustión y por convertirse en un foco séptico y campo propicio para la proliferación de roedores; y teniendo en cuenta la nota presentada precedentemente por el Patronato de Liberados de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

Autorizar al Patronato de Liberados de la Capital Federal a disponer de los residuos de papelería depositados en la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba, debiendo dicho organismo adoptar las medidas necesarias para retirar dichos materiales de rezago, para lo cual deberá coordinar el procedimiento con el citado Juzgado Federal.-

Regístrese, hágase saber y resérvense las actuaciones.-



JOSE SEVERO CABALLERO